**MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO**

**Notas a los Estados Financieros
Al 30 de septiembre del 2023**

**Notas de Gestión Administrativa**

**Introducción.**

El objeto de los Estados Financieros de los entes públicos es proveer de información financiera a los principales usuarios de la misma, a la Legislatura y a los Ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

Este apartado contiene aspectos contextuales relevantes en relación a la información del presente documento que permiten relacionar las posturas financieras con relación al escenario económico y político del orden nacional y local, permitiendo tener una base para analizar la información y evaluar los retos del ente público para presentar una adecuada posición financiera respecto a la realidad nacional.

###### **1. Autorización e Historia**

1. **Fecha de creación del Municipio de Corregidora.**

La cabecera municipal del Municipio de Corregidora, El Pueblito, tiene antecedentes de asentamiento de hace más de mil años, desarrollándose alrededor de lo que ahora se conoce como centro ceremonial El Cerrito, sin embargo, se tienen registros de estos asentamientos humanos con mayor auge alrededor del año 700 a.C. en la que se tienen registros de ocupación Tolteca convirtiéndose en un centro político y religioso regional. Con la decadencia de la cultura tolteca alrededor del año 1200 d.C, la zona fue ocupada por grupos Chichimecas que no recuperaron el esplendor tolteca, pero mantuvieron el espacio sagrado con culto a deidades prehispánicas incluso muy entrado el siglo XVII, en pleno período colonial. Con la Conquista española posterior a la llegada de los conquistadores a lo que ahora es la Ciudad de Santiago de Querétaro, se relaciona en los primeros documentos coloniales hablan de que luego de que los españoles conquistan el pueblo de Querétaro, estaban sujetos a éste varios pueblos de indios, entre ellos San Francisco Anbanica, que toma el nombre de Galileo a partir de la congregación de naturales que se dio en el sitio durante los primeros años del siglo XVII. Algunos historiadores sitúan en ese tiempo la fundación colonial de San Francisco Galileo, con lo que habría cumplido hace apenas unos años cuatro siglos de existencia. Además, en la cabecera se encuentra el Santuario de la Virgen de El Pueblito, que es venerada no sólo por los queretanos sino por los habitantes de varias entidades del país. Su culto se remonta al año de 1632, en que como parte de la evangelización de los pueblos cercanos que emprendieron los franciscanos, fray Nicolás de Zamora, cura de la parroquia de Querétaro, colocó una imagen de la Virgen María en el Misterio de la Purísima Concepción elaborada por fray Sebastián de Gallegos al pie de la pirámide de El Cerrito, donde los naturales practicaban el culto a sus ídolos.

Durante el México independiente, en que la cabecera cambia su fisonomía con la dotación de diversas obras materiales y servicios, el pueblo de San Francisco Galileo nace a la vida institucional con el establecimiento de su primer ayuntamiento en 1820. Con la expedición cinco años después de la primera Constitución Política del Estado de Querétaro, pasa a formar parte del Distrito de Querétaro como una de sus municipalidades. En 1833 se convierte en Villa de Santa María del Pueblito.

Conserva la categoría política de municipalidad hasta 1916, en que Venustiano Carranza expide la Ley del Municipio Libre. En 1931 se cambia el nombre del municipio por el de Corregidora. Finalmente, luego de algunos cambios que se dan con la desaparición y creación de municipios por parte de diversos gobiernos, a partir del 6 de julio de 1939 se elevó definitivamente a la categoría de municipio, con El Pueblito como su cabecera. Su primer presidente municipal fue el señor Pompeyo Herrera Uribe.

Para efectos Hacendarios se cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes MCQ850101UX0 por lo que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público reconoce como fecha de creación el 01 (primero) de enero de 1985 (Mil Novecientos Ochenta y Cinco)

**b) Principales cambios en su estructura.**

Nada que manifestar en el período que se reporta

###### **2. Panorama Económico y Financiero.**

A la fecha de la elaboración de los presentes estados financieros, y haciendo referencia a lo publicado por el banco de México, el segundo trimestre de 2023 y lo que va del tercero, la coyuntura externa se caracterizó por una inflación global todavía elevada, pero que siguió descendiendo; por perspectivas de una desaceleración de la actividad económica mundial, aunque esta sería ligeramente menor a la anteriormente prevista; y por condiciones monetarias que continuaron apretadas a nivel internacional. En el ámbito interno, la actividad económica nacional siguió mostrando resiliencia y el mercado laboral fortaleza. Ante la mitigación de diversas presiones, el proceso desinflacionario continuó en México. La inflación general anual siguió reduciéndose. El componente subyacente también disminuyó, aunque de manera más gradual y permanece alto.

La inflación general anual en México siguió descendiendo en el periodo que abarca este Informe. En particular, pasó de 7.46% en el primer trimestre de 2023 a 5.71% en el segundo, registrando 4.67% en la primera quincena de agosto. Este comportamiento a la baja fue resultado de la disminución de los componentes subyacente y no subyacente. Entre los trimestres referidos, la inflación subyacente pasó de 8.28 a 7.31%, situándose en 6.21% en la primera quincena de agosto, nivel aún elevado. En su interior, la inflación anual de las mercancías y la de los servicios se mantuvieron altas. Esta última afectada por los choques globales que han presionado al alza sus costos y por la mayor demanda que han venido enfrentando. Por su parte, la inflación no subyacente anual registró una reducción significativa al pasar de 5.06 a 1.00% entre los trimestres señalados, ubicándose en 0.13% en la primera quincena de agosto.

Por el lado de la demanda agregada, se estima que el crecimiento de la actividad económica en el segundo trimestre de 2023 haya estado asociado, principalmente, con una evolución positiva del gasto interno, particularmente de la inversión. A su vez, se estima que la demanda externa haya exhibido atonía en el periodo.

Haciendo referencia a los publicado por la Secretaría de Economía, que refiere al estado de Querétaro, con las últimas cifras actualizadas a junio 2023 sobre las ventas internacionales de fueron US$1,432M y un total de US$1,889M en compras internacionales. Para este mes el balance comercial neto de Querétaro fue de -US$457M.



Con referencia al Municipio de Corregidora, Querétaro, en junio de 2023, las ventas internacionales fueron US$12.2M y un total de US$37.7M en compras internacionales. Para este mes el balance comercial neto de Corregidora fue de -US$25.6M.



###### **3. Organización y Objeto social.**

**a) Objeto social.**

Los establecidos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que incluye el aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**b) Principal actividad.**

Constitucionalmente el municipio tiene a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

b) Alumbrado público.

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

d) Mercados y centrales de abasto.

e) Panteones.

f) Rastro.

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 la Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Asimismo, en términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, el municipio mediante el ejercicio de sus facultades realiza actividades para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial.

b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales

e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;

g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e

i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

**c) Ejercicio Fiscal.**

El ejercicio fiscal analizado comprende del 1 de enero al 30 de septiembre del 2023.

**d) Régimen Jurídico**.

El régimen jurídico municipal se fundamenta en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Titulo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 25 fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro y el artículo 4 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.

**e) Consideraciones Fiscales del Ente.**

El Municipio está obligado a retener y a enterar dichas retenciones en materia de ISR (Impuesto Sobre la Renta) por sueldos y salarios, arrendamientos y servicios profesionales, así como al pago del ISN (Impuesto Sobre Nóminas).

**f) Estructura organizacional básica.**

La estructura organizacional se fundamenta en lo dispuesto por el Título IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y por el Código Municipal del Querétaro, es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, y se compone por un Presidente Municipal que política y administrativamente es el representante del Municipio, 11 regidores y 2 síndicos municipales quienes son los representantes legales del Ayuntamiento. Cuenta con 16 Secretarías, y 1 entidad Paramunicipal, como sigue: Secretaría Técnica, Secretaría Particular, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Tesorería y de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Secretaría de Gestión Delegacional, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Atención Ciudadana, Secretaría de Administración y Secretaria de Control y Evaluación. El Municipio cuenta con una entidad paraestatal denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Corregidora.



**g) Fidecomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.**

El Municipio cuenta con tres fideicomisos de recursos de libre disposición:

I Pensiones y Jubilaciones

II Alumbrado Público

III Conservación del Medio Ambiente

###### **4. Bases de Preparación de los Estados Financieros.**

**a)** En cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en octubre del 2012, se comenzó a realizar el diagnóstico y programa de instrumentación para la Armonización contable del Municipio, llevarse a cabo la implementación de un nuevo sistema integral de contabilidad gubernamental que permita el cumplimiento de la norma aplicable , así como la emisión y alimentación de registros e información clasificada en apego a tales ordenamientos, por lo cual en noviembre del 2013, se comienza con el uso paulatino de dicho sistema, logrando con ello la emisión de la primera cuenta pública armonizada en diciembre del 2013, y con ello ser el primer Municipio Metropolitano del Estado en trabajar bajo este nuevo esquema. A la actualidad se considera que se han adaptado los procesos contables con lo que marca la normatividad vigente en la materia tanto del CONAC, los de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas como de las disposiciones legales aplicables.

**b)** El reconocimiento, valuación y revelación suficiente de los diferentes rubros de la información financiera se consideran los documentos publicados por el CONAC, denominados “Principales reglas de registro y valoración del patrimonio (elementos generales), acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración de patrimonio (elementos generales) publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2010”, y el documento denominado “Parámetros de estimación de Vida Útil”, publicado el 15 de agosto de 2012 en el apartado de normatividad del CONAC de su sitio web. En alineación con las directrices del CONAC, se publicó en la gaceta municipal del municipio de Corregidora denominada “La Pirámide” el Manual de Contabilidad Gubernamental con fecha 31 de diciembre de 2020.

**c)** Los Postulados Básicos aplicados por el Municipio de conformidad con su Manual de Contabilidad Gubernamental son: Sustancia Económica, Entes públicos, Existencia permanente, Relevación suficiente, Importancia relativa, Registro e integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Devengo Contable, Valuación, Dualidad Económica y Consistencia.

**d)** El Municipio aplica la normatividad vigente dentro de la Ley General de Contabilidad Gubernamental emitida por el CONAC, así como también las disposiciones aplicables en términos generales.

**e)** Nada que manifestar

###### **5. Políticas de Contabilidad Significativas.**

**a)** Se informa que para actualizar el activo en bienes muebles se afecta por depreciación, en cuanto a los bienes inmuebles se actualiza con el valor catastral o por subdivisión de los mismos, no se cuenta con una conexión inflacionaria.

**b)** Se informa que el municipio no realiza operaciones en el extranjero.

**c)** Se informa que el municipio no invierte en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

**d)** No se cuenta con una valuación de inventarios y costo de lo vendido, toda vez que no se dedica a maquilar y enajenar productos.

**e)** Se cuenta con un Estudio Actuarial de pensiones y jubilaciones actualizado al mes de enero del 2022

**f)** Se realizan provisiones mensuales de servicios personales, correspondientes a prestaciones como el aguinaldo y prima vacacional, mismos que son pagados proporcionalmente en dos exhibiciones: el aguinaldo se paga en los meses de noviembre y diciembre, la prima vacacional: se paga en los meses de junio y diciembre; así mismo se cuenta con una provisión de demandas y juicios a corto plazo.

**g)** Reservas: Nada que manifestar

**h)** Como consecuencia de los trabajos de la depuración de la cartera vencida de contribuyente del impuesto predial, se realizó el registró en cuentas de orden por el monto de: $373,473,455.60; no ha habido cambio en políticas contables.

**i)** Reclasificaciones: Nada que manifestar

**j)** Depuración y cancelación de saldos: Nada que manifestar

###### **6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.**

**a)** No se cuenta con activos en moneda extranjera

**b)** No se cuenta con pasivos en moneda extranjera

**c)** No se cuenta con posición en moneda extranjera

**d)** No se opera con Tipo de cambio

**e)** En consecuencia no existe equivalente en moneda nacional

###### **7. Reporte Analítico del Activo.**

###### Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas: En referencia a este inciso la Entidad utiliza la Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación y la Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2010 y con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el DOF el 13 de diciembre de 2011.

###### Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro: nada que manifestar

###### Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo: nada que manifestar

###### Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras: nada que manifestar

###### Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad: nada que manifestar

###### Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.: nada que manifestar

###### Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables: nada que

###### manifestar

###### Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva: nada que manifestar

###### **Cuadros comparativos:**

###### a) Inversiones en valores: nada que manifestar

###### b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto: nada que manifestar

###### c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria: nada que manifestar

###### d) Inversiones en empresas de participación minoritaria: nada que manifestar

###### e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Directo, según

###### corresponda: nada que manifestar

###### **8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

a) Por ramo administrativo que los reporta.



b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades: nada que manifestar

**9. Reporte de la Recaudación.**

**a)** Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.



Los ingresos recaudados al 30 de septiembre del ejercicio 2023 ascienden a $**1,585,824,682.96**; dentro de los Ingresos locales destaca el rubro de Impuestos consolidándose como una de las principales fuentes de ingreso propio, el impuesto predial que asciende a **$** **308,761,120.07**

**b)** Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

|  |
| --- |
| **Municipio de Corregidora, Qro.** |
| **(PESOS)** |
| **Concepto** | **2023** | **2024** | **2025** |
| **Ingresos Aprobados y Proyectados** | **1,721,511,143.00** | **1,632,702,036.00** | **1,681,683,097.00** |

En la Ley de Ingresos para el ejercicio 2023 se informa del monto de presupuesto de ingresos aprobado para el ejercicio 2023 y la proyección para los ejercicios 2024 y 2025.

(Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” 23 de diciembre de 2022)

**10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

Un comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior y la fecha de la amortización:



Un comparativo de la relación deuda pública total a ingresos propios del Municipio, según corresponda, entre el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior y la fecha de la amortización:



b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.



**11. Calificaciones otorgadas**

Moody´s de México, El Municipio de Corregidora se mantiene entre los mejor calificados por la firma Moody´s Local México al haber cambiado su calificación de estable a positiva AA+.mx, lo cual deriva del buen desempeño de las finanzas públicas que le permite mantener una fuerte posición de liquidez y bajos niveles de endeudamiento

Fitch Ratings ratifica la calificación del Municipio de Corregidora, Querétaro la calificación de largo plazo más alta en la escala nacional en ‘AAA (mex)’. La Perspectiva de esta calificación Estable a una escala nacional, así mismo se mantiene un control estricto del gasto y es capaz de cubrir derogaciones imprevistas, gracias a su fuerte liquidez, y a pesar de las presiones del gasto por el crecimiento del Municipio, los márgenes operativos se han mantenido positivos y por encima de la media nacional.

**12. Proceso de Mejora.**

Se elabora un programa de capacitación para los enlaces administrativos de las Dependencias para el manejo del SIMMC en sus procesos, proyecto dirigido por la Unidad de Proyectos y Sistemas Financieros del Municipio de Corregidora.

**13. Información por Segmentos.**

Sin información que manifestar.

**14. Eventos Posteriores al Cierre.**

Nada que manifestar

**15. Partes Relacionadas.**

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas de este Municipio en el periodo que se reporta

**16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros**

Los Estados Financieros Incluyen al final la siguiente leyenda:

**“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.**

**Notas de Desglose**

**Información Contable.**

**I). Notas al Estado de Actividades.**

 **Ingresos de Gestión.**



Los Ingresos de Gestión son derivados de la recaudación y cumplimiento de sus obligaciones fiscales. La reducción en derechos corresponde como factor relevante la recaudación del Derecho a Servicios relacionados con construcciones y urbanizaciones. Por su parte los productos, corresponden en su mayoría a la generación de productos financieros.

**Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal**



Las Participaciones 2023 representan un 90% en referencia a las participaciones totales del año fiscal inmediato anterior, así mismo las Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal representan un porcentaje de avance del 92% con referencia al año fiscal 2022 del total de sus Aportaciones. Con referencia a Convenios se ha recaudado a la fecha un 28% de recursos del programa federal en materia de seguridad, asimismo a la fecha se cuenta se mantiene el incremento del 32% de Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal, con relación al año anterior.

**Otros Ingresos y Beneficios**



Los Ingresos Financieros son Productos financieros generados por las cuentas bancarias.

**Gastos y Otras Pérdidas**



Se presenta para el mes de septiembre 2023, un avance del 67% con referencia al año fiscal inmediato anterior con respecto a la totalidad de Gastos y Otras Pérdidas.

**II). Notas al Estado de Situación Financiera.**

**Activo**

**Efectivo y Equivalentes**



La cuenta de Efectivo corresponde a la operación de cajas de cobro del Municipio

Referente al rubro de Efectivo y Equivalentes, se presenta un incremento principalmente en la cuenta de Bancos/Tesorería debido a estrategias de recaudación implementadas y el cobro persuasivo de impuestos para el segundo semestre del ejercicio 2023.



Respecto a las Inversiones Bancarias del Municipio, no fue conveniente la inversión al cierre del período reportado en la mayoría de las cuentas para inversión, debido a que las Instituciones Bancarias tienen una tasa preferencial por el manejo de los recursos a la vista, lo que representa mayores rendimientos con referencia a un instrumento de inversión.

**Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes**



El saldo correspondiente al 30 de septiembre del 2023 en la cuenta de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, el 85% del importe por recuperar es derivado de Servicios de Alumbrado Público con la CFE.

**Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes y/o Servicios a Largo Plazo**



El saldo representa un vencimiento mayor a 365 días, cuenta afectada por juicio según Averiguación previa II/164/2016, caso en recuperación por la Secretaría del Ayuntamiento.

**Derechos a Recibir Bienes o Servicios**



El saldo al 30 de septiembre del 2023, la disminución refleja la amortización de los Anticipos derivado de la adquisición de Bienes y Servicios, así como la amortización de Anticipos por obras en proceso.

**Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)**

Nada que manifestar, toda vez que el Ente no realiza algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.

**Inversiones Financieras a Largo Plazo**



El Municipio cuenta con tres Fideicomisos: para pago de nóminas de Pensiones y Jubilaciones, para el pago de Alumbrado Público y otro para la Conservación del Medio Ambiente.

**Inversiones Financieras Participaciones y Aportaciones**

Nada que manifestar.

**Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso**



Con relación a la partida de Construcciones en Proceso Bienes de Dominio Público, al inicio del ejercicio 2023 se hizo una incorporación de obras en proceso provenientes del ejercicio 2021 y durante el ejercicio 2022 se realizaron diferentes obras, sobre las cuales resaltan Reasfaltado de Vialidades y Mejoramiento de Imagen Urbana, durante el período que se reporta, el incremento se deriva de obras en que estaban en proceso y han sido concluidas.

**Depreciación, Deterioro y Amortización acumulada de Bienes Inmuebles**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CUENTA** | **DESCRIPCION** | **ACUMULADO** | **METODO** | **TASAS** |
| 1.2.6.1.01.0002 | Edificios No Habitacionales | 40,835,520.78  | Línea Recta | 10% Y 30% |
| **TOTAL** | **40,835,520.78**  |  |  |

Se informa la Depreciación del rubro de Bienes Inmuebles del ejercicio acumulado de conformidad con la normatividad aplicable, así como los criterios publicados en el DOF de fecha 15/08/2012.

**Bienes Muebles**



El incremento en Bienes Muebles, durante el tercer trimestre del ejercicio 2023, se debe principalmente en el rubro de Equipo de Transporte, así como en Mobiliario y Equipo de Administración, bienes muebles necesarios para el desarrollo de las actividades de las diferentes dependencias que integran el Municipio.

**Depreciación, Deterioro y Amortización acumulada de Bienes Muebles**



Se informa la depreciación del rubro de Bienes Muebles del período y monto acumulado del ejercicio reportado, de conformidad con la normatividad aplicable y criterios publicados en el DOF del 15/08/2012. Las tasas aplicadas son del 10% y 30%, método utilizado: Línea Recta.

**Activos Intangibles**



Se refleja una variación en la cuenta de licencias Informáticas e Intelectuales en el período que se informa derivado de la actualización de Tecnologías de la Información.

**Depreciación, Deterioro y Amortización acumulada de Bienes Muebles (Activos Intangibles)**



**Otros Activos No Circulantes**



Bienes registrados en Comodato según contrato SAY/DJ/DC/150/2021, durante el trimestre anterior se celebró un Contrato de Comodato con el Servicio Postal Mexicano, mismo inmueble que será utilizado como Oficina Postal, se da de baja un bien en comodato según Contrato SAY/DJ/DC/241/2022, celebrado con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora.

**Pasivo**

**Cuentas y Documentos por Pagar**



Los saldos de Pasivo a Corto Plazo al 30 de septiembre del 2023, son factibles de pagar con el Activo Circulante disponible para dicho período.

El saldo reflejado de la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo se compone en su mayoría por retención de ISR por enterar al SAT.

**Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración**

Nada que manifestar.

**Pasivos Diferidos**



**Provisiones y Otros Pasivos**



Las provisiones a corto plazo corresponden en su mayoría a provisiones por prima vacacional y aguinaldo, así como demandas o juicios laborales.

De los Otros Pasivos a Corto Plazo corresponde a compromisos que tiene el Municipio con otros entes públicos y/o contribuyentes.

**III) Notas al Estado de Variaciones en la Hacienda Pública**

**Patrimonio Contribuido.**



El Patrimonio Contribuido no presenta cambios importantes con referencia al año anterior.

**Patrimonio Generado**



El Patrimonio Generado no reporta cambios significativos, sin embargo, cabe señalar que incremento en el Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro, se deriva principalmente del incremento en la Recaudación.

**IV) Notas al Estado de Flujo de Efectivo.**

1. **Efectivo y equivalentes.**



1. **Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas**



1. **Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los Saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)**



**V) Conciliación entre los ingresos Presupuestarios y Contables**



**Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.**



**II Notas de Memoria (Cuentas de Orden)**

**Cuentas de Orden Contable:**



**Cuentas de Orden Presupuestarias:**

Se informa sobre los registros en las cuentas de orden presupuestarias al 30 de septiembre del 2023.

**Ingresos**



**Egresos**



**“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.**